

LEY

**Asunto:** 13977

**Origen:** Poder Ejecutivo -

**Análisis:** Apruébase la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, suscrita por la República en la Cuarta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, que tuviera lugar en Montevideo, del 9 al 15 de julio de 1989. TEXTO CONVENIO Objetivo asegurar pronta restitución de menores que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte y hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente. (art. 1) Menor: toda persona que no haya cumplido 16 años de edad. (art. 2) Derecho de custodia o guarda: derecho relativo al cuidado del menor y el de decidir su lugar de residencia. Derecho de visita: facultad de llevar al menor por un período limitado a un lugar diferente al de su residencia habitual. (art. 3) Se considera ilegal el traslado o la retención de un menor cuando se produzca en violación de los derechos que ejercían los padres, tutores o guardadores, o cualquier institución. (art. 4) Los titulares del procedimiento de restitución podrán ejercitarlo: a través de exhorto o carta rogatoria, mediante solicitud a la autoridad central, o directamente por vía diplomática o consular. (art. 8) De lo que debe contener la solicitud o demanda. (art. 9) Del procedimiento para la restitución, en caso de devolución voluntaria o no. (art. 10) Casos en que el Estado requerido no estará obligado a ordenar la restitución del menor. (art. 11) Del plazo para la entrega del menor luego de recibida por la autoridad requirente la resolución que dispone el traslado. De los gastos del traslado. (art. 13) Respecto de menores cuyo paradero se desconozca. (art. 14) Un Estado Parte podrá requerir de las autoridades competentes de otro Estado Parte la localización de menores que tengan la residencia habitual en el Estado de la autoridad solicitante y que presuntamente se encuentran en forma ilegal en el territorio del otro Estado. (art. 18) Todo Estado que llegare a conocer que en su jurisdicción se encuentra un menor ilegalmente fuera de su residencia habitual, deberá asegurar de inmediato su salud y evitar su ocultamiento o traslado a otra jurisdicción. (art. 19) El Instituto Interamericano del Niño tendrá a su cargo, como Organismo Especializado de la OEA, coordinar las actividades en el ámbito de esta Convención. (art. 27) Disposiciones finales. (art. 28 a 38)

**Título:** MENORES. RESTITUCION INTERNACIONAL. CONVENCION INTERAMERICANA. APROBACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
08-05-2000			<b>Poder Ejecutivo reitera mensaje.</b>
08-05-2000	CSS	157/2000	<b>Entrada a Cámara de Senadores.</b>
15-05-2000	CSS	157/2000	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:401 Página:259 Diario:17 ASUNTOS INTERNACIONALES
17-05-2000	CSS	157/2000	<b>Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.</b>
17-05-2000	CSS	157/2000	<b>Dir.Gral.Comisiones envía a la Comisión</b> ASUNTOS INTERNACIONALES
17-05-2000	CSS	157/2000	<b>Se ordena distribuido.</b> ASUNTOS INTERNACIONALES Dist.158/0 Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo reiterando el remitido el 24 de mayo de 1995 que se adjunta, y texto de la Convención.-
01-06-2000	CSS	157/2000	<b>Se da cuenta en comisión.</b> ASUNTOS INTERNACIONALES Nro. de Acta: 5. Poder Ejecutivo reitera Mensaje y proyecto de ley.
06-07-2000	CSS	157/2000	<b>Comisión aprueba proyecto.</b> ASUNTOS INTERNACIONALES Nro. de Acta: 8. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Millor Coccaro, Pablo
09-08-2000	CSS	157/2000	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.61/0 PDF CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES. APROBACIÓN.
09-08-2000	CSS	157/2000	<b>Antecedentes.</b> Tomo:403 Página:212 Diario:40
09-08-2000	CSS	157/2000	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:403 Página:213 Diario:40
09-08-2000	CSS	157/2000	<b>Texto del convenio.</b> Tomo:403 Página:214 Diario:40
09-08-2000	CSS	157/2000	<b>Discusión general.</b> Tomo:403 Página:224 Diario:40 Se vota afirmativamente (20 en 20, unanimidad).- Intervenciones: Millor Coccaro, Pablo Pag. ini:225 Pag. fin:225
09-08-2000	CSS	157/2000	<b>Discusión particular.</b> Tomo:403 Página:225 Diario:40 Se vota afirmativamente el art. único (20 en 20, unanimidad).-
09-08-2000	CSS	157/2000	<b>C.SS. sanciona.</b> Tomo:403 Página:225 Diario:40
09-08-2000	CSS	157/2000	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:403 Página:213 Diario:40
15-08-2000	CRR	504/2000	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
15-08-2000	CRR	504/2000	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:7 Diario:2889 ASUNTOS INTERNACIONALES
16-08-2000	CRR	504/2000	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
16-08-2000	CRR	504/2000	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.289/0 HTML PDF CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES. Aprobación.
16-08-2000	CRR	504/2000	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> ASUNTOS INTERNACIONALES
13-09-2000	CRR	504/2000	<b>Se da cuenta en comisión.</b> ASUNTOS INTERNACIONALES Nro. de Acta: 19.
03-04-2001	CRR	504/2000	<b>Comisión aprueba proyecto.</b> ASUNTOS INTERNACIONALES Nro. de Acta: 32.
03-04-2001	CRR	504/2000	<b>Aprobación del informe.</b> ASUNTOS INTERNACIONALES Nro. de Acta: 32. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Pintado, Enrique Tanto el proyecto como el informe se aprueban por unanimidad de miembros de la Comisión (siete en siete).

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
30-04-2001	CRR	504/2000	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> ASUNTOS INTERNACIONALES
30-04-2001	CRR	504/2000	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.289/1 HTML PDF CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES. Aprobación. Informe.
30-04-2001	CRR	504/2000	<b>Div.Comisiones eleva.</b>
02-05-2001	CRR	504/2000	<b>Se da cuenta en sala informe de comisión.</b> Tomo:0 Página:6 Diario:2939 ASUNTOS INTERNACIONALES
08-05-2001	CRR	504/2000	<b>Antecedentes.</b> Tomo:0 Página:79 Diario:2942
08-05-2001	CRR	504/2000	<b>Texto del convenio.</b> Tomo:0 Página:87 Diario:2942
08-05-2001	CRR	504/2000	<b>Discusión general.</b> Tomo:0 Página:94 Diario:2942 Intervenciones: Chifflet, Guillermo Pag. ini:94 Pag. fin:94 Michellini, Felipe Pag. ini:94 Pag. fin:94
09-05-2001	CRR	504/2000	<b>Discusión general.</b> Tomo:0 Página:30 Diario:2943 Intervenciones: Abdala, Washington Pag. ini:34 Pag. fin:34 Abdala, Washington Pag. ini:35 Pag. fin:35 Chifflet, Guillermo Pag. ini:33 Pag. fin:33 Díaz, Ruben H. Pag. ini:30 Pag. fin:30 Díaz Maynard, Daniel Pag. ini:34 Pag. fin:35 Michellini, Felipe Pag. ini:30 Pag. fin:30 Michellini, Felipe Pag. ini:31 Pag. fin:31 Orrico, Jorge Pag. ini:33 Pag. fin:34 Pintado, Enrique Pag. ini:30 Pag. fin:31 Pintado, Enrique Pag. ini:31 Pag. fin:33
09-05-2001	CRR	504/2000	<b>Discusión particular.</b> Tomo:0 Página:35 Diario:2943
09-05-2001	CRR	504/2000	<b>Fundamento de voto.</b> Tomo:0 Página:35 Diario:2943 Intervenciones: Bergstein, Nahum Pag. ini:36 Pag. fin:36 Percovich, Margarita Pag. ini:36 Pag. fin:36 Scavarelli, Alberto Pag. ini:35 Pag. fin:36
09-05-2001	CRR	504/2000	<b>C.RR. sanciona.</b> Tomo:0 Página:35 Diario:2943
09-05-2001	CRR	504/2000	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:0 Página:36 Diario:2943
17-05-2001			<b>Poder Ejecutivo promulga.</b> Ley Nro: 17335 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
29-05-2001	CRR	504/2000	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 57